

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN. Medellín, 10 de octubre de 2024. Al señor juez memorial allegado por la Fiscalía 50 Especializada E.D. de Bogotá, a través del cual subsanó la resolución de procedencia e improcedencia, de conformidad con las observaciones y/o requerimientos advertidos en el auto de 1º de octubre de 2024 proferido por esta sede judicial. Paso al Despacho.

Lilibeth Alsina Bustos
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado interno : 05001.31.20.001.2024.00074
Radicado fiscalía : 2201
Afectados : Gabriel Jaime Correa Salazar y otros
Asunto : Avoca conocimiento
Auto sustanciación N.º : 116

1. Correspondió por reparto a este despacho resolución de procedencia e improcedencia de extinción de dominio del 10 de septiembre de 2023, presentada por la Fiscalía General de la Nación, a través de su delegado Fiscal 50 Especializado de Bogotá; y que fuere radicada a esta sede judicial 30 de julio de 2024; con fundamento en las causales establecidas en los numerales 1, 2, 5 y 7 del artículo 2º de la Ley 793 de 2002 respecto de los bienes que se describen a continuación:

Inmuebles en Medellín		
Clase	Matrícula	Ubicación

	inmobiliaria	
Predio urbano	001-721371	Calle 49 B Nro.5-112 (104) cuarto piso, apartamento urbanización Los Caunces.
Predio urbano	001-530332	Calle 15 Sur Nro.46-84 Conjunto multifamiliar Vegas de Santa Ana.
Predio urbano	001-533217	Calle 32 D Crucero con la cta 80B apto 401, edificio Manantiales de la Isla P.H.
Predio urbano	001-757872	Carrera 24B Nro. 17-40 Urbanización Poblado Alto P.H. Casa Nro. 14
Predio urbano	001-573791	Calle 2 Nro. 30-04 interior 0116.
Predio urbano	001-628287	Calle 10 E Nro. 25-41 unidad residencial Rincón de la Luz P.H., Lote 3, casa 103 Manzana A
Predio urbano	001-742325	Carrera 92 Nro. 35A-40 edificio Balcones de Saray P.H. Ur. S. Mónica Cuarto Piso, apartamento 402
Predio urbano	001-530364	Calle 15 Sur Nro.46-84 parqueadero 32 primer piso conjunto multifamiliar Las Vegas de Santa María
Predio urbano	001-646777	Calle 11 Nro. 76-31, edificio Panorama P.H.II Etapa, torre II, Sótano inferior, parqueadero 27B
Predio urbano	001-646810	Calle 11 Nro. 76-31 Edificio Panorama P.H. II, Etapa, torre II, Sótano inferior, Depósito 27B.
Predio urbano	001-646724	Calle 11 Nro. 76-31 Edificio Panorama P.H. II, Etapa, torre II, piso 3, apartamento 302.
Predio urbano	001-649150	Carrera 84ª Nro. 34ª-13 (402) cuarto piso.

Sociedades		
Razón social	Matrícula	Ubicación
Romadel Ltda	21-234511-3	Carrera 32 Nro.1B Sur 51 Venture Mall Of. 413

Establecimientos de Comercio		
Razón social	Matrícula	Ubicación
Romadel	21-175947-02	Carrera 32 Nro.1B Sur 51 Venture Mall Of. 413
Estuchería El Circón	21-278218-02	Calle 5 Nro. 45-121 Sur 51 Oficina 413
Inversiones Blasan	21-264859-02	Carrera 51 Nro. 45-75 Oficina 306

Aeronaves		
Tipo	Placa	Propiedad
Avioneta	HK-1376	Carlos Mario Echeverry Cartagena
Avioneta	HK-3272	Olga Rocío Blandón Granda

2. Los bienes sobre los que se presentó solicitud de procedencia de extinción, se encuentran ubicados en esta ciudad; por ende, será este despacho el competente para resolver dicho requerimiento, a voces de lo prescrito por el inciso 1º del artículo 35 del CED.

3. En consecuencia, se avoca el conocimiento del asunto y se ordena continuar el trámite previsto en el artículo 13 de la Ley 793 de 2003; por lo que, previo a correr el traslado común dispuesto en la norma en mención, a través de secretaría se surtirá la etapa de notificaciones, tal como lo establece el Código de Extinción de Dominio, en el parágrafo 1º del artículo 53 de la Ley 2197 de 2022.

4. En dicha resolución fungen como afectados los siguientes:

Nombre	Lugar de notificación
Carlos Mario Echeverry Cartagena	Calle 125 No 52-133 Bogotá. *
Olga Rocío Blandón Granda	carrera 32 NO 1-B sur-51 ventura mall Oficina 413 Medellín.
Javier Delgado Román	Calle 21 A Norte NO 9-A-45 Barrio santa Mónica Cali

Luis Guillermo Botero Moreno	calle 187 No 19-A-85 Interior 6 Apto 449 Medellín
Juan Guillermo Marín Arango	calle 30 A No 65-B86 Medellín
Jorge Alberto Salas Rodas	calle 15 No 46-84 Medellín
Iván Fernando Gómez Carrasquilla	calle 15 sur No 46-84 Sabaneta
Osiris Olga Cecilia Román Navas	carrera 32 No 1-B-sur 51 Ventura Mall oficina 306 Medellín
Jorge Gildardo Santamaría Osorio	carrera 51 No 45-76 oficina 306 Medellín
Sandra Ivonne Castillo Londoño	calle 10 E No 25-41 Medellín

4. Hecho lo anterior; y previa constancia secretarial de lo actuado, devuélvanse las diligencias al despacho a fin de continuar el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero. - Avocar conocimiento de la resolución de procedencia e improcedencia de extinción de dominio, proferida por la Fiscalía 50 de E.D., bajo las causales señaladas en el artículo 2 de la Ley 793 de 2002, modificada por el artículo 72 de la Ley 1453 de 2011, respecto de los bienes descritos.

Segundo. - Se ordena notificar conforme lo indican los artículos 138 y siguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

YEISSON ALEXÁNDER RAMÍREZ JOYA

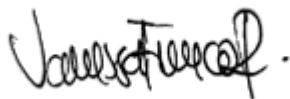
Juez

Firma y expediente digital. Política “cero papel”.

**JUZGADO 1º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCION DE DOMINIO DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **ESTADO N° 017**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.
Medellín, **11 de octubre de 2024**



JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Firmado Por:
Yeisson Alexander Ramirez Joya
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e1be4e4a9afb70d207b090dc277104dddc2c706238dbfe7c7cae927c3bd672**

Documento generado en 10/10/2024 02:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>